

**Convenio de Colaboración**  
**Centro de Formación Profesional – Empresa/Organismo equiparado**  
**Planes de Formación Profesional de Grado C**



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Principado de  
**Asturias**

Servicio Público  
de Empleo

**Centro de Formación Profesional:** DICAMPUS S.L

**Empresa u organismo equiparado:** ASTUREX

**En (lugar, municipio, provincia):** GIJON

**Fecha:** 01/08/2025

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**

|                                                            |                                                    |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| D./Dña.: ISABEL BARRIO DIEZ                                | con D.N.I.: 53533615-B                             |
| en concepto de*: GERENTE                                   | del centro: DICAMPUS S.,L                          |
| con N.I.F.: B33872094                                      | y con número de código asignado en registro: E0380 |
| localizado en: GIJON                                       | municipio/provincia: ASTURIAS                      |
| dirección: Universidad Laboral- Calle Luis Moya Blanco,261 | C.P.: 332023                                       |
| Teléfono: 985320478                                        | Correo electrónico: info@dicampus.com              |

\* Director/a (Centros públicos del sistema formación profesional), Representante legal (Centros formativos privados), etc....

**Y DE OTRA PARTE**

|                                                                          |                                           |                                         |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|
| D./Dña.: BRUNO LOPEZ VIZCÓN                                              | con D.N.I.: 09443680H                     |                                         |
| actuando en representación de la empresa u organismo equiparado: ASTUREX |                                           |                                         |
| con N.I.F.: A-74159500                                                   | localizada en: LLANERA                    | municipio: LLANERA                      |
| provincia: ASTURIAS                                                      | dirección: Parque tecnológico de Asturias |                                         |
| C.P.: 33428                                                              | Teléfono: 985269002                       | Correo electrónico: Asturex@asturex.org |

**EXPONEN**

**Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto**

**ACUERDAN**

1. Suscribir el presente convenio, para el desarrollo de planes formativos de Formación Profesional de Grado C conducentes a Certificados Profesionales, entre el centro formativo y la empresa u organismo equiparado que se indican en el presente documento, estableciendo así, la colaboración necesaria para posibilitar el desarrollo de estancias de formación en empresa de personas en formación, en el marco del Sistema de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de las personas en formación acogidas al mismo, el plan de formación, que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes



## CLAUSULAS

**Primera.** Las personas en formación seleccionadas, hasta: 1 cursando el certificado profesional:

MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL.

Grado C, nivel: 3

y código: **COMM0110** desarrollarán el plan de formación y las actividades que responderán a los resultados de

aprendizajes establecidos entre el centro y la empresa firmantes, que podrán ser modificadas y adaptadas en función del desarrollo del proceso de formación en las instalaciones y dependencias de la empresa u organismo equiparado, ubicadas en el centro de trabajo:

Parque Tecnológico de Asturias Edificio CEEI

o en el lugar o lugares de trabajo donde se realice la actividad de la misma, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa u organismo equiparado:

Parque Tecnológico de Asturias Edificio CEEI

**Segunda.** El centro del Sistema de Formación Profesional y la empresa u organismo equiparado se comprometen a acordar el plan formativo para la persona en formación, que será desarrollado entre el centro y la empresa, durante los periodos de tiempo que se especifiquen en cada caso, una vez autorizado el mismo por la Administración competente.

El plan formativo detallará:

1. Datos identificativos.
2. Los resultados de aprendizaje que se realizarán en las instalaciones y dependencias de la empresa u organismo equiparado y en el centro de formación.
3. En su caso, otras actividades formativas que, por su especificidad e interés para la formación de la persona, pudieran plantearse en términos de complementos formativos.
4. Distribución horaria y jornada de las personas en formación en las empresas u organismos equiparados, así como su organización por días a la semana, por semanas, por quincenas, por meses u otra distribución.
5. El plan formativo estará firmado por la empresa u organismo equiparado, el centro de formación profesional y la persona en formación.

**Tercera.** La empresa u organismo equiparado designará, para cada persona en formación, como tutor o tutora a un o una profesional que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada para ejercer esta función, atendiendo a las prioridades establecidas en este real decreto.

El centro de formación nombrará, para cada persona en formación, un tutor o tutora que realizará las funciones recogidas en esta disposición en términos de acompañamiento, orientación y consulta, facilitando las relaciones para mantener la continuidad entre las diferentes fases y actividades del recorrido formativo diseñado.

**Cuarta.** El desarrollo del plan de formación y sus actividades de aprendizaje en la empresa u organismo equiparado será objeto de evaluación por parte del tutor o tutora del centro de formación profesional, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.

**Quinta.** La persona en formación, en ningún caso, tendrá vinculación laboral con la empresa u organismo equiparado.

El periodo de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación no interferirá con el derecho y obligación de la misma a asistir a las actividades lectivas en el centro de formación profesional que previamente se han planificado en el plan acordado.

Como norma general, la empresa establecerá, conjuntamente con el centro, un calendario y una organización horaria para la persona en formación compatible con el calendario correspondiente al centro de formación. En los casos en los que, para cumplir el programa formativo, se necesite movilidad horaria o territorial, esta deberá solicitarse de manera motivada a la Administración competente.

**Sexta.** El centro de formación profesional, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos en la misma, de acuerdo con criterios objetivos, públicos y acordes con la actividad de la misma, que no supongan discriminación, de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

**Séptima.** El presente convenio podrá rescindirse por alguna de las siguientes circunstancias:

1. Acuerdo entre las partes.
2. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
3. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, incumplimiento del plan formativo, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
4. Ocupación por parte de la persona en formación de un puesto de trabajo en la organización.
5. Igualmente se podrá rescindir para una determinada persona en formación o grupo de personas, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluida o excluidas de su participación por decisión unilateral del centro de formación profesional, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:
6. Incumplimiento del plan formativo por parte de la persona en formación.
7. Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
8. Actitudes incorrectas.
9. Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

**Octava.** En caso en que las personas en formación recibieran una compensación económica, se hará constar en un documento anexo las características de las condiciones del contrato de formación (en caso de régimen intensivo) o, en su caso, de la beca o ayuda, detallando la periodicidad de la compensación y el importe.



El cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social derivadas de la realización del periodo de formación en la empresa u organismo equiparado de las personas en formación, corresponderá a:

Centro de formación profesional/empresa u organismo equiparado: DICAMPUS S.L

**Novena.** La empresa u organismo equiparado se compromete a:

1. Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor o tutora dual del centro del Sistema de Formación Profesional para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.
2. Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro de formación profesional.
3. Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
4. Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.
5. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
6. Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.

**Décima.** Cada persona en formación que desarrolle su actividad en la empresa u organismo equiparado en el marco del presente convenio se compromete a:

1. Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado.
2. Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
3. Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
4. Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
5. Comunicar a la empresa u organismo equiparado con la antelación que sea posible cualquier ausencia.
6. Respetar la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo equiparado y a la finalización de la misma. Además, no se le permite la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa u organismo equiparado, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
7. Otras acordadas con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en el presente convenio.

**Undécima.** Cada profesor, profesora, personal formador y experto que forme parte del equipo docente responsable de la acción formativa en cuyo marco se desarrolla el periodo de formación en empresa u organismo equiparado objeto del presente convenio se compromete a:

1. Participar en el diseño y planificación del plan formativo y en la programación de los módulos profesionales de su competencia que se desarrollen conjuntamente entre centro y empresa.
2. Asistir a las reuniones de coordinación.
3. Desarrollar los procedimientos y sistemas de evaluación descritos en la programación del certificado profesional y cumplimentar la documentación pertinente, incorporándola valoración e informe del tutor o tutora de empresa respecto de los resultados de aprendizaje incluidos en cada módulo profesional.
4. Participar en la elaboración de la memoria final del plan, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.

**Duodécima.** Cada tutor o tutora dual del centro, en el marco del presente convenio se compromete a:

1. Facilitar las relaciones permanentes entre el centro de formación profesional y la empresa.
2. Determinar, junto con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, las plazas formativas a cubrir.
3. Coordinar y concretar el Plan de Formación, junto con el tutor o tutora de la empresa y con el resto del equipo docente que imparten docencia, así como el proceso de seguimiento y evaluación.
4. Asistir a la persona en formación durante el o los periodos de formación en empresa u organismo equiparado, resolviendo cualquier incidencia, garantizando la existencia de apoyos precisos en los casos en que sea necesario para el correcto desarrollo de las actividades de formación, y velando por el aprovechamiento correcto de la persona a formar, mediante visitas periódicas a la o las empresas, entrevistas con la persona en formación y otros medios previstos al efecto.
5. Colaborar con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, y ajustar, de acuerdo con los criterios del centro, su participación en la sesión de evaluación de la persona en formación.
6. Otros acordados entre el centro y la empresa u organismo equiparado.

**Decimotercera.** En todo momento la persona en formación irá provista en la empresa del DNI y documento de identificación del centro de formación profesional en que esté inscrito.

**Decimocuarta.** Este convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización del plan de formación.

**Decimoquinta.** Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia. Las entidades y personas beneficiarias interesadas tendrán los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos a que hacen referencia los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Los datos de carácter personal facilitados por una de las partes a la otra serán tratados por aquella que los reciba como responsable de los mismos, con la finalidad de gestionar el presente acuerdo y la formación práctica correspondiente, por ser necesarios para la ejecución de ambas finalidades, datos que serán conservados durante el plazo de duración del presente acuerdo y más allá durante los plazos legalmente establecidos.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las partes que suscriben el presente convenio en el lugar y fecha señalados al principio

Lo que se firma en: Gijón

09443680H  
BRUNO LOPEZ  
VIZCON (R:  
A74159500)

Firmado digitalmente por  
09443680H BRUNO LOPEZ  
VIZCON (R: A74159500)  
Fecha: 2025.09.10 06:35:20  
+02'00'



Dicampus S.L. CIF: B33872094  
Universidad Laboral de Gijón. Espacio Talento

D./Dña.: BRUNO LÓPEZ VIZCÓN

D./Dña.: Isabel Barrio Díez  
C/ Luis de Nova Blanco, 261  
33203, Gijón, Asturias

POR LA EMPRESA/ORGANISMO EQUIPARADO

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
T: 985 32 01 78 - F: 984 242 682  
info@dicampus.com - www.dicampus.es

**Nota:** Cuando alguna de las partes firmantes del convenio tenga la condición de Administración pública, se atenderá a la normativa que, a este respecto, prevé la de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la que en el ámbito autonómico le fuera de aplicación.

